

PROCEDIMIENTO	PD018	Aprobación de Estatutos de Consorcio de nueva creación.
objeto	La creación de un Consorcio para fines de interés común.	
normativa aplicable	Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. Texto refundido de disposiciones vigentes en materia local. Real Decreto (Real Decreto Legislativo 781/1986)	
órgano gestor del expediente	Concejalía respectiva, dependiendo del tipo de servicios afectados.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses	
efectos del silencio administrativo	No tiene	
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía.	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1.	Informe de los servicios técnicos relativa a la creación, incorporando también la idoneidad viabilidad y oportunidad de la misma.
	2.	Informe jurídico de la Asesoría Jurídica.
	3.	Informe sobre la viabilidad económica financiera de la de la creación del Consorcio.
	4.	Propuesta de resolución.
	5.	Los Estatutos redactados por la Comisión formada con representación de las entidades, previo trámite de información pública, deberán de ser <u>ratificados por la Corporación en Pleno de los municipios asociados y órganos de gobierno de las entidades privadas sin ánimo de lucro con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación aprobándose de esta forma la creación del Consorcio.</u>

		Si no se aprobasen los Estatutos el Ayuntamiento sería automáticamente excluido del proceso de constitución del Consorcio.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	La Corporación en Pleno.	

Observaciones: